



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
VALPARAÍSO
CHILE

REF.: APRUEBA CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD "INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO Y LA
INNOVACIÓN S.A." O "INBIOCRIOTEC
S.A."



611 / 2007

DECRETO N°

Valparaíso, 28 de diciembre de 2007.

VISTOS:

1. Que por Escritura Pública de fecha 20 de abril de 2007, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, doña Ana María Sordo Martínez, Suplente del Titular don Luis Fischer Yávar, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, La Universidad Técnica Federico Santa María, la Universidad de Valparaíso, la Fundación Instituto de Seguridad del Trabajo, Everest Chile S.A., la Sociedad Ingeniería Lobos Limitada, Asesorías L.B.O. Consulting Group Limitada y Neos Servicios y Gestión Tecnológica Limitada, constituyeron la Sociedad Anónima Cerrada "Instituto para el Desarrollo Biotecnológico y la Innovación S.A." o "Inbiocriotec S.A.", cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 552 N° 443 del Registro de Comercio del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.

2. La necesidad de regularizar mediante el presente Decreto la Constitución de la mencionada Sociedad Anónima.

3. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 34° letra c) y 56 letra b) del D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N°307 de 2006, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Constitución de la Sociedad Anónima **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN S.A. O INBIOCRIOTEC S.A.,** de la cual forma parte, en calidad de accionista la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION,** cuya escritura pública de constitución se adjunta al presente Decreto y se ordena tener como parte integrante de él.

2. Se deja constancia que en representación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, integra el Directorio de dicha Sociedad Anónima, don Sergio Tapia Murúa.

3. **IMPÚTESE,** el gasto al ítem B.4.4.4, del presupuesto vigente, código 24.400 del detalle interno de la Universidad.

DEVUELTO POR OFICIO

006478 26.DIC.2008

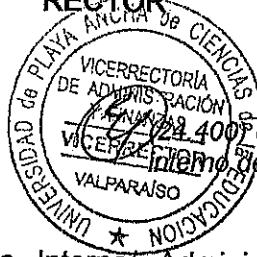


4. Deberá verificarse la refrendación de la imputación antes señalada.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



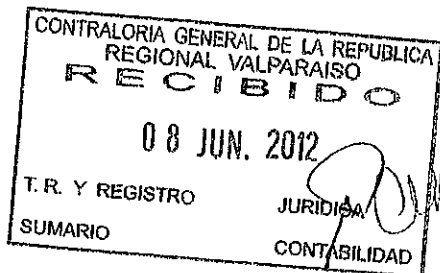
Impútese el gasto al ítem A.4.4.4 del presupuesto vigente y del detalle interno de la Universidad.

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Asesoría Jurídica



JLC/mmm.

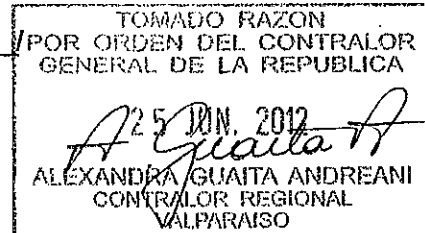
REF.: APRUEBA MODIFICACION DE SOCIEDAD
"INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
BIOTECNOLOGICO Y LA INNOVACION S.A."
O "INBIOCIOTEC S.A."



134 / 2012

DECRETO N°

VALPARAISO, 20 de abril de 2012.



VISTOS:

1. Que por Decreto N° 611/2007 de Rectoría, se aprobó la constitución de la sociedad "Instituto para el Desarrollo Biotecnológico y la Innovación S.A." o "Inbiociotec S.A.", el que fue registrado por Contraloría Regional el 06 de abril de 2009.
2. La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, junto a otros organismos, constituyeron la sociedad anónima antes señalada, la que se encuentra inscrita a Fojas 552 N° 443 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2007.
3. Que el capital original de la sociedad Inbiociotec S.A. fue de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) divididos en 240 acciones nominativas sin valor nominal, el cual fue suscrito y pagado en la proporción indicada en la escritura de constitución social. Así, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, suscribió 48 acciones por un valor de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
4. Que con fecha 09 de septiembre de 2011 ante la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes, se redujo a escritura pública la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Instituto para el Desarrollo Biotecnológico y la Innovación S.A." o "Inbiociotec S.A."
5. Conforme a la escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2011, ya individualizada, el objeto de la Junta Extraordinaria de Inbiociotec S.A., fue pronunciarse acerca del aumento de capital de la sociedad y la correspondiente modificación de los estatutos sociales.
6. Según da cuenta escritura pública mencionada en el número cuatro y cinco anterior, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inbiociotec S.A. por unanimidad, aprobó aumentar el capital social en \$144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos), mediante la emisión de 1.440 nuevas acciones de pago, que podrán ser emitidas de una vez o por parcialidades, para ser pagadas mediante dinero en efectivo por el señalado valor de \$144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos).

7. Así, se acordó, en consecuencia, modificar los estatutos de la sociedad Inbiocriotec S.A., en su artículo quinto, referido al capital de la sociedad y, en consecuencia, su artículo primero transitorio relativo a la suscripción y pago de las acciones sociales.

8. Según lo señalado en el número anterior, se estableció que el artículo quinto, relativo al capital social, quedaría como el que sigue: *“El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento sesenta y ocho millones de pesos, dividido en un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y todas de la misma serie, que se suscribe y paga según se señala en el artículo primero transitorio”*.

9. La modificación a los estatutos de que da cuenta la escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes, fue inscrita a Fojas 1017 N° 926 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2011 y publicada en el Diario Oficial el 28 de septiembre de 2011.

10. De acuerdo a lo expresado precedentemente, y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, corresponde el trámite de toma de razón a la modificación de personas jurídicas en que el Estado tenga participación, como es el caso de Inbiocriotec S.A.

11. En consecuencia, la necesidad de regularizar por medio del presente Decreto la modificación de la sociedad “Instituto para el Desarrollo Biotecnológico y la Innovación S.A.” o “Inbiocriotec S.A.”, conforme a escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes, Repertorio N° 2.389/2011.

12. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398/2010 ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la sociedad “**Instituto para el Desarrollo Biotecnológico y la Innovación S.A.**” o “**Inbiocriotec S.A.**”, conforme a escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes, Repertorio N° 2.389/2011, cuyos términos se consignan en el documento que se adjunta al presente Decreto y se ordena tener como parte integrante de él y cuyo texto es el siguiente:

ocho mil diecisiete

8.017

RAUL FARREN PAREDES
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Villanelo 66
Fono Fax: 2711060 - 2711124
E-mail: raulfarren@notariafarren.cl
VIÑA DEL MAR



REDUCCION ESCRITURA PUBLICA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO BIOTECNOLOGICO Y LA
INNOVACIÓN S.A.**

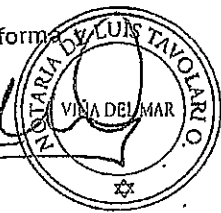
O

INBIOCRIOTEC S.A.

REPERTORIO N° de la Viña del Mar, República de Chile a nueve de septiembre del año dos mil once, ante mí, **RAUL FARREN PAREDES**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Villanelo número sesenta y seis de esta ciudad, comparece **Don DON GUILLERMO AGUIRRE WARDEN**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad y Rut, Número siete millones veintinueve mil trescientos cuarenta y tres quince, domiciliado en calle y Medio Norte seiscientos setenta Viña el Mar, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente autorizado, viene en reducir a escritura pública Junta Extraordinaria de accionistas, cuyo texto es el siguiente: **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INSTITUTO PARA EL DESARROLLO BIOTECNOLOGICO Y LA INNOVACIÓN S.A.**- En Viña del Mar, siendo la once cuarenta y cinco horas del día veintinueve de Julio del dos mil once, en el Sala de Reuniones del IST, atendiendo a la petición solicitada en forma

RAUL FARREN PAREDES
NOTARIO PUBLICO
VIÑA DEL MAR - CHILE

INFORME CON EL DOCUMENTO
DEVUELTO AL INTERESADO
- 5 JUL 2012
LUIS E. TAVOLARI
NOTARIO - VIÑA DEL MAR



plazo, por el consejo de administración de la sociedad se reúnen, en primera convocatoria los señores accionistas de **INBIOCRIOTEC S.A.** a fin de constituirse en la I Junta Extraordinaria de Accionistas. I.-Asistencia a la Junta. El Presidente expresa que se encuentran presentes los siguientes accionistas, todos los cuales figuraban inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de esta Junta: **ASISTENTES. UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA (USM), CUARENTA Y SEIS ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON TOMAS SANTIBAÑEZ V., RUT ocho millones setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco guión dos, UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, CUARENTA Y SEIS ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON PABLO RONCAGLIOLO, RUT doce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta guión ocho, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA, CUARENTA Y SEIS ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON EDUARDO FAIVOVICH, RUT cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos veintitrés guión cero. FUNDACION IST, CUARENTA Y SEIS ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON IGNACIO LEON, RUT cinco millones ciento cuarenta y un mil cien guión cinco. SOCIEDAD INGENIERIA LOBOS LTDA, DIEZ ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON JAIME LOBOS C. RUT siete millones setecientos veintiocho mil sesenta y siete guión siete. ABBCN SL, VEINTICUATRO ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON IGNACIO LEON, RUT cinco**

ocho mil dieciocho

RAUL FARREN PAREDES
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Villanelo 66
Fono Fnx: 2711060 - 2711124
E-mail: raulfarren@notariafarren.cl
VIÑA DEL MAR



millones ciento cuarenta y un mil cien guión cinco. **NEOS LTDA**, DIEZ ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON NATHAN YOUNG, RUT veintidós mil millones novecientos diez mil trescientos sesenta y tres guión ocho, **EVEREST CHILE LTDA**, DIEZ ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON JOSE FARFAN, RUT nueve millones ciento ocho mil ciento veintinueve guión seis. **LBO CONSULTING GROUP**, DOS ACCIONES, PODER CONFERIDO A DON IGNACIO LEON, RUT cinco millones ciento cuarenta y un mil cien guión cinco. TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS SEGUN LIBRO DE ACCIONISTAS: DOSCIENTOS CUARENTA ACCIONES. TOTAL DE ACCIONES REPRESENTADAS EN ESTA JUNTA EXTRAORDINARIA: DOSCIENTOS CUARENTA ACCIONES.

II.- Formalidades de la convocatoria. El Presidente deja constancia de cumplimiento de las siguientes formalidades que en conformidad a la ley, solo pueden participar en la Junta con derecho a voz y voto los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. Que encontrándose asegurada la asistencia del cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, las que se encuentran debidamente representadas en la sala, se omitieron las formalidades de la convocatoria. a) Que asiste a la presente Junta don Raúl Farren Paredes, Notario Público Titular de Viña del Mar, en consideración a las materias a ser tratadas en la reunión y que al resarpará al final de la

RAUL FARREN PAREDES
NOTARIO PUBLICO
VIÑA DEL MAR - CHILE

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA Y
DEVUELTO AL INTERESADO
- 5 ENE. 2012
LUIS E. TAVOLARI
NOTARIO - VIÑA DEL MAR



presente acta el correspondiente certificado de asistencia. III.- Instalación de la Junta. Señaló el Presidente que encontrándose presentes la totalidad de las acciones que tiene emitidas la sociedad y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades del caso en la forma que la ley y los estatutos establecen, declaraba iniciada la reunión. IV.- Materias de la Junta. El Presidente señala que, tal como se indicó a los señores accionistas, esta Junta tiene por objeto pronunciarse acerca de las siguientes materias: a) El aumento del capital de la sociedad, que se materializaría mediante aportes en dinero efectivo. El aumento de capital implicaría que del actual capital de veinticuatro millones de pesos, éste se aumentará a ciento sesenta y ocho millones de pesos, que se dividirá en un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y todas de la misma serie. b) la modificación del pertinente artículo de los estatutos sociales, en caso que la Junta apruebe la anterior materia. A continuación el Presidente detalla la proposición de acuerdo que se someten a la consideración de la Junta. Proposición de acuerdo: Aumento de capital. A cada socio el Sr. Presidente hace entrega de una minuta que señala que Inbiocriotec S.A. es una sociedad anónima cerrada, constituida por escritura pública otorgada el veinte de abril del dos mil siete, ante Notario Público de Valparaíso, Señora Ana María Sordo Martínez, abogado, con oficio en calle Prat seiscientos cuarenta y siete, suplente del Titular Don Luis Enrique Fischer Yavar, extracto de la

ocho mil diecinueve

RAUL FARRÉN PAREDES
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO
Villanelo 66
Fono Fax: 2711060 - 2711124
E-mail: raulfarr@notariarfaren.cl
VINA DEL MAR



constitución de la sociedad se publico en diario oficial del cuatro de junio del dos mil siete e inscrita en el Registro de Comercio de Valparaíso a Fojas quinientos cincuenta y dos número cuatrocientos cuarenta y tres del año dos mil siete. De acuerdo al artículo quinto de los Estatutos Sociales, el capital social asciende a la suma de veinticuatro millones de pesos dividido en doscientos cuarenta acciones ordinarias, nominativas sin valor nominal y todas de la misma serie. El Directorio somete a votación de los señores accionistas la modificación del referido artículo señalado en el párrafo precedente, por: "El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento sesenta y ocho millones de pesos (168.000.000) mil seiscientos ochenta y ocho acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas, todas de la misma serie que se suscribe y paga según se señala en el Artículo Transitorio. El señor Presidente del Directorio señala que la emisión de mil cuatrocientos cuarenta acciones por la suma de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos se destinarán al financiamiento residual del proyecto de investigación en ejecución y a la implementación y desarrollo comercial del Consorcio en su área de Banco de Criogénesis. El señor Presidente explica los porcentajes y opción de acuerdo a estatutos de los derechos de suscripción que cada socio tiene y somete a votación la propuesta de aumento de capital. Los accionistas, escuchados los argumentos del señor Presidente, acuerdan en forma unánime aprobar el aumento de capital en los términos informados, y señalan

RAUL FARRÉN PAREDES
NOTARIO PÚBLICO
VINA DEL MAR

CONFORME CON EL DOCUMENTO
DEVUELTO AL INTERESADO
3 ENE 2012
LUIS E. TAYOLARI-O.
NOTARIO - VINA DEL MAR



que de acuerdo a los estatutos tendrán derecho a hacer efectiva la opción de suscripción y pago de las acciones, en conformidad a la opción que detentan. Igualmente, los accionistas, acuerdan e instruyen al Directorio, de acuerdo a Estatutos Sociales en su artículo noveno para que aquella parte de las acciones no suscritas por los accionistas sean ofrecidas en primera instancia a los actuales accionistas y si aun quedasen acciones por suscribir y pagar, ofrecerla a terceros. **Proposición de acuerdo: Modificación de los estatutos sociales.** Luego de expuestas la proposición relativa al aumento del capital social, el Presidente señala que, para reflejar las consecuencias de dicha propuesta, será necesario modificar el artículo quinto permanente y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales, modificaciones que considera el aumento de capital a que se refiere la proposición precedente ante transcrita en esta acta, en consecuencia se propone introducir las siguientes modificaciones a los estatutos sociales: a) Reemplazar el artículo quinto de los estatutos por el siguiente: "**Artículo Quinto.-** El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento sesenta y ocho millones de pesos, dividido en un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y todas de la misma serie, que se suscribe y paga según se señala en el Artículo Primero Transitorio." b) Reemplazar el artículo Primero Transitorio, por el siguiente: "**Artículo Primero Transitorio.-** El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento sesenta y ocho millones de pesos,

ocho mil veinte

RAUL FARRÉN PAREDES
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO
Villanelo 66
Fono Fax: 2711060 - 2711124
E-mail: raulfarrén@notariarfarrén.cl
VIÑA DEL MAR



dividido en un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y todas de la misma serie, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: (uno) con veinticuatro millones de pesos, dividido en doscientos cuarenta acciones, suma que corresponde al capital vigente; (dos) Con un aumento del capital ascendente a ciento cuarenta y cuatro millones de pesos, dividido en mil cuatrocientos cuarenta acciones, pagaderas en dinero efectivo. El Directorio de la sociedad queda facultado para acordar la emisión, entero y pago de las referidas mil cuatrocientos cuarenta acciones de una vez o por parcialidades. Las acciones de pago que se emitan se ofrecerán y deberán enterarse en dinero efectivo, por el valor de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos. Las acciones que se emitan en relación a este aumento de capital deberán pagarse al contado al momento de suscribirse en dinero efectivo. Las acciones que el Directorio acuerde emitir, conforme a lo que se establece, deberán ser ofrecidas preferentemente, por una vez, a los accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre al quinto día hábil anterior a la fecha de la oferta, quienes tendrán el plazo que determine el Directorio para ejercer la opción, el cual no podrá ser inferior a treinta días. Las acciones que no fueren suscritas dentro del plazo que fije el Directorio por los accionistas o por los cesionarios de los derechos de opción y las acciones que resulten de fracciones en el prorrato, podrán ser colocadas libremente por el interesado que éste

RAUL FARRÉN PAREDES
NOTARIO PÚBLICO
VIÑA DEL MAR - CHILE

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA Y PLAZO
DEVUELTO AL INTERESADO
- 5 ENE 2012
LUIS E. TAVOLARIO
NOTARIO - VIÑA DEL MAR



determine, en condiciones no más favorables para el suscriptor que las formuladas en la oferta preferente, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga en su colocación. En todos los casos en que se acuerde emitir acciones de pago, la suscripción de acciones deberá constar por escrito en la forma que determinan las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El aumento de capital de que trata esta disposición, es sin perjuicio de la modificación automática del capital social prevista en el artículo décimo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos que fueren o estime necesarios o convenientes para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo el canje y la emisión de las acciones de que trata este artículo, disponer las constancias, certificaciones, inscripciones, publicaciones e informaciones que sean menester y, en general, para ultimar los detalles tendientes a obtener el canje de acciones de la sociedad, y el entero del capital social acordado." Acuerdos. Luego de un debate sobre el particular, la Junta de Accionistas de Inbiocriotec S.A. adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: **Acuerdo Primero.** La Junta acordó por unanimidad aumentar el capital social en ciento cuarenta y cuatro millones de pesos, mediante la emisión de mil cuatrocientos cuarenta nuevas acciones de pago, que podrán ser emitidas de una vez o por parcialidades, para ser pagadas mediante dinero efectivo por el señalado valor de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos.-

ocho mil veintiuno

RAUL FARREN PAREDES
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Villanco 66
Fono Fax: 2711060 - 2711124
E-mail: raulfarren@notariafarren.cl
VIÑA DEL MAR



Acuerdo Segundo: Modificación de los estatutos de Inbiocriotec S.A. Como consecuencia del acuerdo de aumento del capital social en la suma de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos, mediante la emisión de mil cuatrocientos cuarenta acciones a que se refiere el acuerdo, por unanimidad se acordaron las siguientes modificaciones a los estatutos sociales de Inbiocriotec S.A.: a) Reemplazar el artículo primero transitorio por el siguiente: "**Artículo Primero Transitorio.-** El capital de la sociedad ascendente a ciento sesenta y ocho millones de pesos, dividido en mil seiscientos ochenta acciones nominativas sin valor nominal todas ordinarias y de una misma serie se suscribe enteras y paga de la siguiente forma: (uno) son veinticuatro millones de pesos dividido en doscientos cuarenta acciones sin suscripción que corresponden al capital vigente; (dos) con un aumento de capital ascendente a ciento cuarenta y cuatro millones de pesos dividido en mil cuatrocientos cuarenta acciones pagaderas en dinero efectivo. El Directorio de la sociedad queda facultado para acordar la emisión, entero y pago de las referidas mil cuatrocientos cuarenta acciones de una vez o por parcialidades. Las acciones de pago que se emitan se ofrecerán y deberán enterarse en dinero efectivo, por su valor de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos por el total de ellos. Las acciones que el Directorio acuerde emitir deberán ser ofrecidas preferentemente, por una vez, a los accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre al quince día anterior a la fecha de la

RAUL FARREN PAREDES
NOTARIO PUBLICO
VIÑA DEL MAR - CHILE

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENDIENDO EN CUENTA LA FECHA DE
DEVUELTO AL INTERESADO
5 ENE 2012
LUIS E. TAVOLARI O.
NOTARIO - VIÑA DEL MAR



oferta, quienes tendrán el plazo que determine el Directorio para ejercer la opción, el cual no podrá ser inferior a treinta días. Las acciones que no fueren suscritas dentro del plazo que fije el Directorio por los accionistas o por los cesionarios de los derechos de opción y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, podrán ser colocadas libremente por el Directorio, en el plazo que éste determine, en condiciones no más favorables para el suscriptor que las formuladas en la oferta preferente, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga en su colocación. En todos los casos en que se acuerde emitir acciones de pago, la suscripción de acciones deberá constar por escrito en la forma que determinan las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El aumento de capital de que trata esta disposición, es sin perjuicio de la modificación automática del capital social prevista en el artículo décimo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos que fueren o estime necesarios o convenientes para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo el canje y la emisión de las acciones de que trata este artículo, disponer las constancias, certificaciones, inscripciones, publicaciones e informaciones que sean menester y, en general, para ultimar los detalles tendientes a obtener el canje de acciones de la sociedad, y el entero del capital social acordados. b) Reemplazar el artículo quinto permanente de los estatutos, por el siguiente: "**Artículo Quinto.-** El

ocho mil veintidós

RAUL FARREN PAREDES
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Villanco 66
Fono Fax: 2711040 - 2711124
E-mail: raulfarren@notariafarren.cl
VIÑA DEL MAR



RAUL FARREN PAREDES
NOTARIO PUBLICO
VIÑA DEL MAR - CHILE

capital de la sociedad asciende a la suma de ciento sesenta y ocho millones de pesos, dividido en un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y todas de la misma serie, que se suscribe y paga según se señala en el Artículo Primero Transitorio." **Poder especial.** La Junta acordó igualmente por unanimidad conferir mandato especial al señor Gerente General, a fin que suscriba todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para llevar a cabo la emisión de las acciones que se acuerde emitir con cargo al aumento de capital que se ha acordado en esta reunión, celebre los correspondientes contratos de suscripción de acciones, realice el pago de las mismas y realice todos los demás trámites o gestiones que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su encargo. Igualmente, se acordó por unanimidad facultar al señor Gerente General o al señor Presidente, para que cualquiera de ellos, actuando indistinta y separadamente, otorgue todos los instrumentos públicos o privados que puedan ser necesarios, y requerir las inscripciones que procedan en el Registro de Accionista al igual que todas las subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan. **Reducción a escritura pública.** Igualmente, se acordó por unanimidad facultar al señor Claudio Aguirre Warden, Gerente General, para que reduzca a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de la presente reunión, solicite la inscripción y publicación del extracto de dicha escritura pública, de

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA Y
DEVUELTO A SU DUEÑO
- 5 ENE 2012
LUIS E. TAVOLARI O
NOTARIO - VIÑA DEL MAR



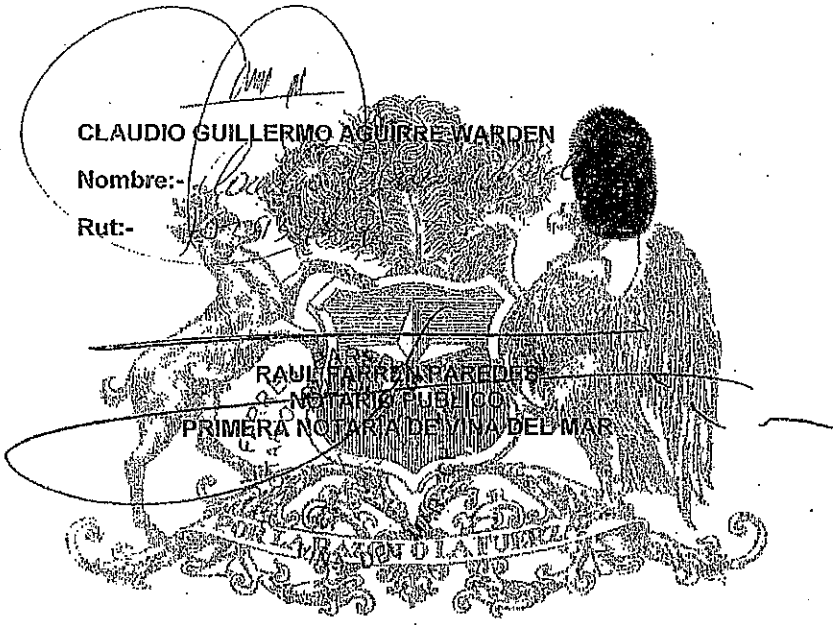
cumplimiento a todas las solemnidades que la ley prescribe para la validez de los acuerdos adoptados en ella. Firma del acta. Se acordó también que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por tres representantes de los accionista, el presidente del directorio y el Gerente General. Cumplimiento de los acuerdos. Se acordó finalmente llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta Junta, sin esperar la aprobación posterior de esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas que deban suscribirla. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas. El Notario que suscribe, don Raúl Farren Paredes, certifica; Que ha estado presente en la reunión a que se refiere el Acta que antecede, la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de Julio de dos mil once. Que asistieron a ella las personas que se indican al comienzo del Acta, personalmente o representadas. Que de conformidad al Registro de Accionistas dichas personas poseen el cien por ciento de las acciones emitidas de la sociedad. Que dichas personas firmaron la lista de asistencia autorizada por el Notario suscrito y que el Acta precedente es producción fiel de lo tratado en la Junta, y que el acuerdo fue tomado por la mayoría allí indicada. Hay firmas ilegibles de Tomas Santibáñez; Pablo Roncaglilo; Jaime Lobos C.; Ignacio León E.; Claudio Aguirre W. y Raúl Farren Paredes, Notario Público, Primera Notaría de Viña

ocho mil veintitrés

RAUL FARREN PAREDES
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Villaneto 66
Fono Fax: 2711060 - 2711124
E-mail: raulfarren@notariofarren.cl
VIÑA DEL MAR



del Mar.- Conforme.- Se deja constancia que copia de la
acta reducida precedentemente se deja agregada a
continuación del presente instrumento. En comprobante
y previa lectura, firma. Se da copia. DOY FE. Maap.



CLAUDIO GUILLERMO AGUIRRE WARDEN

Nombre:-

Rut:-

Firmo y Seito la presente copia fiel
de la Matriz que guardo en mi
registro.

27 SET. 2011

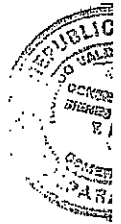
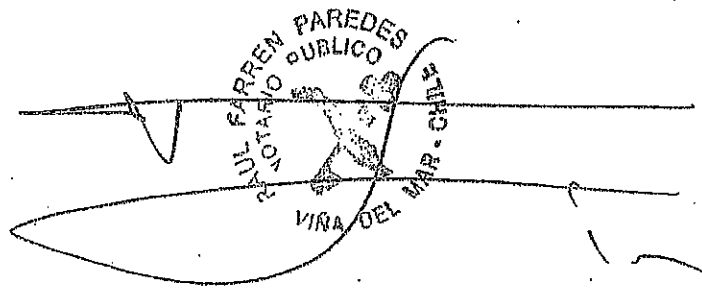
RAUL FARREN PAREDES
Notario Público - Viña del Mar



CONFORME CON EL DOCUMENTO
RECIDO A LA VISTA Y
DEVUELTO AL INTERESADO
- 5 ENE 2012
LUIS E. TAVOLARI O.
NOTARIO - VIÑA DEL MAR



INUTILIZADO



INUTILIZADO

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO**

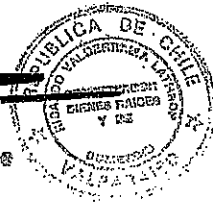
MODIFICACION DE SOCIEDAD


**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO BIOTECNOLOGICO Y LA
INNOVACION S.A.**

Certifico que el extracto está inscrito a fojas 1017 N° 926 en el Registro de Comercio el 03 de Octubre de 2011, y anotado al margen de la inscripción de sociedad de fojas 552 N° 443 del Registro Comercio de 2007; que fue publicado en el Diario Oficial N° 40.072 del 28 de septiembre de 2011 y se tomó razón de su publicación al margen de la primera inscripción anteriormente citada.

Valparaíso, 17 de octubre de 2011.-


TOMAS DRICEÑO VINALES
CONSERVADOR BIENES RAICES VALPARAISO
SUPLENTE



CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA Y
DEVUELTO AL INTERESADO
- ENE. 2012

LUIS E. TAVORIANO
NOTARIO - VIÑA DEL MAR



HAY FIRMA ILEGIBLE.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



WZ
PSV/CSZ/mmm.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

